

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 2 de septiembre de 2009, por la que se acuerda publicar el requerimiento a doña Hanan Ben Moussa para que aporte documentación en el recurso de alzada número RA 510.1/06.

Intentado sin efecto el requerimiento a doña Hanan Ben Moussa para que aporte documentación en el recurso de alzada número RA 510.1/06, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación a su recurso de alzada número RA 510.1/06 interpuesto contra la Resolución de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y a la vista del informe emitido por el Área de Ayudas Económicas de Vivienda, se le requiere a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, presente en este Área de Recursos e Informes:

- Certificado emitido por técnico competente visado por el correspondiente colegio profesional o informe de tasación en el que conste expresamente la superficie útil de la vivienda.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley procedimental.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/29.901/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 2 de septiembre de 2009, por la que se acuerda publicar el requerimiento a doña Laura Nieto Garrido para que subsane el escrito de presentación del recurso de alzada número RA 578.3/09.

Intentado sin efecto el requerimiento a doña Laura Nieto Garrido para que subsane el escrito de presentación del recurso de alzada número RA 578.3/09, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería, con fecha 4 de junio de 2009, su solicitud de recurso de alzada contra la Resolución dictada en el expediente 10-GAVI-3492.4/2008.

El plazo máximo para la resolución y notificación de la solicitud de alzada es de tres meses, conforme establece el artículo 42.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los efectos del silencio administrativo son desestimatorios, tal como dispone el artículo 115.2 del repetido texto legal.

Asimismo, se le comunica que debido a que en dicho recurso no se ha indicado la razón de su impugnación, de acuerdo con lo que establece el artículo 110.1.b) de la mencionada Ley 30/1992, se le dirige en presente escrito a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, subsane dicha falta. De acuerdo con lo que dispone el artículo 32.4 en relación con el artículo 71 de la citada Ley, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/29.902/09)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 28 de agosto de 2009, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 132/2009/SAL, incoado a “Hespen & Suárez, Sociedad Limitada”, por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 6.011 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 28 de agosto de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.643/09)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 1 de septiembre de 2009, por la que se procede a la publicación de la Orden del Consejero dictada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden del Consejero de Sanidad, por la que se concluye el procedimiento sancionador número 36/2009/CAI, incoado a “Clínica Dental Mejorana, Sociedad Limitada”, por infracción de la normativa en materia sanitaria, con sanción por importe total de 21.035,43 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

El ingreso de la sanción en período voluntario se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003,